



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0279-2021-MDI/T

Inambari, 15 de diciembre de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

#### VISTO:

El Informe N.º 0132-2021-MDI/GDUROPP/ARQ JLVC, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural – Obras Públicas y Privadas, solicitando rectificación de Resolución de Alcaldía N.º 088-2021-MDI/T, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme señala el Artículo 201º Numeral 201.1 de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 088-2021-MDI/T de fecha 22 de abril del 2021, en la parte considerativa se describe el cuadro resumen de áreas: sub división lote N.º 3 de la manzana N, siendo el siguiente:

LOTES MATRIZ	DENOMINACIÓN FRACCIONES	ÁREA m2.	PERÍMETRO m.l.
Lote 11 – A1	Lote 11 Fracción A	1,049.70	150.00
	Lote 11 Fracción B	148.00	50.00

Que, mediante Informe N.º 0132-2021-MDI/GDUROPP/ARQ JLVC, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural – Obras Públicas y Privadas, solicitando rectificación de la Resolución de Alcaldía N.º 088-2021-MDI/T, al tratarse de errores materiales adversos, procede la rectificación de oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECTIFICAR** el error material incurrido en la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N.º 088-2021-MDI/T, quedando como sigue:

#### DEBE DECIR:

LOTES MATRIZ	DENOMINACIÓN FRACCIONES	ÁREA m2.	PERÍMETRO m.l.
Lote 11 – A1	Lote 11 Fracción A	1,049.70	148.00
	Lote 11 Fracción B	150.00	50.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N.º 088-2021-MDI/T de fecha 22 de abril del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás órganos administrativos pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Mg. Pedro Alejandro Guispe Huanca  
ALCALDE (e)